Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 08/2010

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Visto la necesidad de contar con servicios de Análisis Laboratoriales, a fin de cumplir los compromisos asumidos por los señores Fiscales en cada investigación de hecho punible.----------

Que, esta solicitud se basa en que, lo requerido por los Señores Agentes Fiscales son Análisis complejos y especializados, necesarios para llevar adelante las investigaciones Fiscales; sustentadas en los principios de **Confidencialidad**, necesarias en toda investigación, a fin de salvaguardar los procedimientos penales. **Capacidad Técnica** con el objeto de lograr la fidelidad de los exámenes Laboratoriales con la más alta precisión y **Premura de Tiempo**, considerando que ya se ha utilizado la totalidad del monto del contrato anterior y la urgencia impostergable en la realización de los estudios es a fin de utilizar en forma inmediata las pruebas extraídas en los diferentes procedimientos.----------

Que, los plazos establecidos para un llamado a Licitación con lleva un tiempo prudencial, lo que significaría una demora en la obtención de los resultados de los análisis y por ende en las actividades desarrolladas por los Agentes Fiscales a nivel nacional.----------

Que, amparados en El articulo 53° de la Ley Nº: 1.286/98 "Código Procesal Penal" la **"CARGA DE PRUEBA"**. ***La carga de prueba corresponderá al Ministerio Público****, quien deberá probar en el juicio oral y público los hechos que fundamenten su acusación". Por tanto, el Ministerio Público pasa a tener un rol activo en el proceso penal: "investigación y acusación",* ***obtención de las pruebas*** *de hechos punibles de acción pública; de ahí su medular relevancia para el sistema de represión penal y de política criminal del Estado Paraguayo.*----------

Que, la Ley N° 1.562. Orgánica del Ministerio Público en su *artículo 5° **OFICIOSIDAD. OBLIGATORIEDAD** que dice: "...**La persecución penal de los hechos punibles de acción pública será promovida inmediatamente después de la noticia de su comisión y no se podrá suspender, interrumpir o hacer cesar**, salvo en los casos y bajo las formas expresamente previstas por la Ley".*------

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Que, si bien existen en el país varias empresas dedicadas a la realización de análisis en sus diversas formas, las mismas no ofrecen los servicios en su totalidad. Las muestras obtenidas son únicas y las mismas deben pasar por diferentes estudios, lo que crea inconvenientes y atrasos en los resultados si se utilizan distintos laboratorios y por normas de seguridad se requiere una empresa que provea el conjunto de los estudios solicitados por los Señores Agentes Fiscales, conforme a cada tipo de investigación que realizan.

Que, es de considerar que uno de los requerimientos actuales en materia de Derecho Civil y Penal es el **"Informe Pericial"**, el firmante debe contar con el **Registro Pericial** y hacer declaraciones en los juicios, respectos a sus estudios realizados.

Que los análisis solicitados incluyen estudios de: TOXICOLOGÍA CLINICA FORENSE; CONTROL DE CALIDAD; CONTROL DE ALIMENTOS, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE; CONTROL DE DOPAJE; ANALISIS MOLECULAR, GENOMA, PROTEÓMICA Y METABOLÓMICA EN SERES HUMANOS, ANIMALES, PLANTAS Y MICROORGANISMOS. Entre estos grupos citados incluyen estudios como: identificación de personas por colillas de cigarrillos, goma de mascar, pajitas, jeringas; hueso y dientes tejidos biológicos en estado de putrefacción; manchas de materiales biológicos en prendas, identificación de antígenos virales en hisopado-, biopsia de órganos, búsqueda de semen, analgésicos y antiinflamatorios en sangre, frotis de material biológico, materiales pesados en material biológico y no biológico, análisis para determinar hora de muerte, entre otros.----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la Adquisición de Servicios Laboratoriales, a través de la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción.----------

Que en virtud del **Artículo N° 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que determinan "*Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de las Licitaciones Públicas o a los de la Licitación por*

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***Inciso "g)"*** *existan razones justificadas para la adquisición o Locación de Bienes por* ***razones técnicas o urgencias impostergables***" ----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicios Laboratoriales" para el Ministerio Público.----------

Asunción, 22 de marzo de 2010

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público